



**El Instituto Tecnológico de San Luis Potosí** buscando fortalecer la vinculación entre la Educación Superior y los Sectores Productivos de Bienes y Servicios.

## CONVOCA

A todos los Estudiantes de nivel Licenciatura a participar en el:

### “PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES ENERO-JUNIO 2024”

#### RESIDENCIA PROFESIONAL

Es una estrategia educativa de carácter curricular, que permite al estudiante emprender un proyecto teórico-práctico, analítico, reflexivo, crítico y profesional; para resolver un problema específico de la realidad social y productiva, para fortalecer y aplicar sus competencias profesionales.

El proyecto de Residencia Profesional podrá realizarse de manera individual, grupal o interdisciplinaria; dependiendo de los requerimientos y las características del proyecto de la empresa, organismo o dependencia. Puede ser realizada a través de proyectos integradores, bajo el esquema de educación dual. (Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México 2015)

#### OBJETIVO

Permitir al estudiante iniciarse dentro del ámbito Industrial y de servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad. (Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México 2015)

#### BASES

Podrán participar todos los estudiantes inscritos en este Instituto de acuerdo con las siguientes bases:

1. Tener acreditado el Servicio Social.
2. Tener acreditadas las actividades complementarias.
3. Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.
4. No contar con ninguna asignatura en condiciones de “Curso Especial”
5. Por normatividad empresarial el estudiante residente debe **contar con Seguro de Salud para Estudiantes, Carnet y Seguro de Accidentes vigentes**. Para consultar la vigencia de derechos, puede realizarlo en la página del IMSS desde [este enlace](#), si no cuenta con él, puede resolver dudas acudiendo directamente al Departamento de Servicios Escolares ([se.becas@slp.tecnm.mx](mailto:se.becas@slp.tecnm.mx)).





**Si no cuenta con el Carnet de clínica del IMSS que le corresponde, no podrá realizar Residencia.**

6. La Residencia Profesional se acreditará por la realización de un proyecto en cualquiera de los siguientes ámbitos:
  - a. Sectores Social, productivo de bienes y servicios;
  - b. Innovación y Desarrollo Tecnológico;
  - c. Investigación;
  - d. Diseño y/o construcción de equipo;
  - e. Evento Nacional de Innovación Tecnológica (solo etapa nacional).
  - f. Veranos científicos o de investigación;
  - g. Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del Departamento Académico;
  - h. Proyectos Integradores
  - i. Proyectos bajo el enfoque de educación dual
7. La asignación de proyectos de Residencia Profesional podrá ser a través de los siguientes mecanismos:
  - a. Seleccionando uno del Banco de proyectos relativo a su carrera o interdisciplinarios, integradores o de educación dual.
  - b. Propuesta de un proyecto por parte del estudiante al coordinador de carrera para que sea avalado por la academia y autorización del Departamento Académico.
  - c. En el caso de que el estudiante sea trabajador de alguna empresa, organismo o dependencia podrá proponer su propio proyecto de Residencia Profesional a la División de Estudios Profesionales para que sea autorizado por el Jefe de Departamento Académico.
8. El número de estudiantes que se requiere, de acuerdo al contenido del anteproyecto lo determinará el Asesor Interno, con la autorización del Jefe del Departamento Académico.
9. Para dar de alta la materia de RESIDENCIA el estudiante debe:
  - a. Cursar el **Taller de Residencia Profesionales** organizado por la División de Estudios Profesionales el día, hora y lugar asignado para cada carrera. La asistencia a este taller es **obligatoria** en el periodo de realización previo al semestre en que el estudiante desea dar de alta la residencia registrar asistencia como evidencia de cumplimiento.

Consulta la estrategia de talleres [AQUÍ](#).
  - b. Asistir a los talleres organizados por el Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación y solicitar su constancia de cumplimiento como evidencia de asistencia al correo [aux\\_admin.gestion.tec@slp.tecnm.mx](mailto:aux_admin.gestion.tec@slp.tecnm.mx).



10. La Carta de Presentación y Agradecimiento **deberá ser solicitada por el interesado en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, mediante el correo [aux\\_admin.gestion.tec@slp.tecnm.mx](mailto:aux_admin.gestion.tec@slp.tecnm.mx). Solamente será entregada la carta de presentación y agradecimiento para quien haya cumplido con los talleres programados.
11. El documento del anteproyecto debe estructurarse de la siguiente manera:
  - a. Nombre y objetivo del proyecto
  - b. Justificación
  - c. Cronograma preliminar de actividades
  - d. Descripción detallada de las actividades
  - e. Lugar donde se realizara el proyecto
  - f. Información sobre la empresa, organismo o dependencia para la que se desarrollará el proyecto.
12. Los estudiantes interesados deberán entregar a su **Coordinación de Carrera** los siguientes documentos digitales por correo electrónico:
  - Formato de solicitud.
  - Carta de Presentación y Agradecimiento (con acuse de recibido de la empresa).
  - Carta de Aceptación.
  - Anteproyecto o proyecto preliminar (con firma y sello de la empresa RH).
  - Constancia de cumplimiento de los talleres organizados por el Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación.
  - Evidencia de acreditación de un programa de lengua extranjera (certificación o estar inscrito cursándolo actualmente).
  - Carnet de seguro de Estudiante.
  - Constancia de liberación de Servicio Social.
13. Los **documentos** del punto anterior serán recibidos en la Coordinación de Carrera por correo electrónico más tardar DIEZ días NATURALES después de iniciar en la empresa, esto **a partir del 11 de diciembre 2023 y hasta el 09 de febrero 2024**, respetando y apegándose a las fechas de pago y reinscripción para la selección de su materia en el horario correspondiente. Únicamente se recibirán **expedientes completos**.
14. Los proyectos de Residencia Profesional serán dictaminados por el Departamento Académico, asignando al mismo por lo menos un Asesor Interno.
15. La participación responsable de los Estudiantes en los programas de trabajo de la Residencia Profesional, se asegurará mediante el Convenio de Colaboración Empresa-Instituto. El estudiante, deberá verificar su existencia desde su cuenta en el SII desde el menú *Información Escolar*, de no contar con convenio, acercarse al Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación.





16. El valor curricular de la Residencia Profesional es de 10 créditos y su duración queda determinada por un periodo de 4 meses como mínimo y 6 meses como tiempo máximo debiendo acumularse un mínimo de 500 horas.
17. El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones, en proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrolla el mismo y el estudiante se sujetara a estas condiciones, a menos que el estudiante curse materias de especialidad, deberá cubrir un horario que le permita cumplir con las actividades de sus materias. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el estudiante y en función de las políticas que determine el Instituto.
18. La oportunidad de asignación de proyecto de Residencia Profesional **será única** para cada estudiante.
19. El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
  - a. Cumplir en los términos del acuerdo firmado.
  - b. Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
  - c. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.
  - d. No abandonar el proyecto en la empresa.
  - e. Respetar el proceso de selección de toda empresa en la cual haya entregado currículum. **Cuando el estudiante fue seleccionado para iniciar actividades en una empresa y ha aceptado ingresar, debe dar por terminados los demás procesos de selección iniciados. Si es llamado por otra empresa, es su deber manifestar que ya no se encuentra disponible.**

***Nota: De no cumplir con alguno de los puntos anteriores el estudiante será sancionado por la dirección del Instituto. La sanción será de acuerdo a la gravedad de la falta, la cual, podrá ser desde la baja de la residencia, hasta la baja definitiva de la institución.***

20. Para la acreditación de la residencia será necesario mantener una constante comunicación con su asesor interno y presentar un informe técnico del proyecto realizado considerando la siguiente estructura:

El documento del informe técnico debe estructurarse de la siguiente manera:

- a) Portada
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Problemas a resolver, priorizándolos
- e) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- f) Resultados, planos, gráficas, prototipos, maquetas, programas, entre otros
- g) Conclusiones y recomendaciones
- h) Competencias desarrolladas y/o aplicadas
- i) Referencias bibliográficas y virtuales.





21. Se considerará que una residencia ha concluido cuando el residente entregue en la Coordinación de Carrera la siguiente documentación en forma correcta y completa en digital por correo electrónico:
  - Carta de liberación (en hoja membretada, con firma del asesor externo y RH, y con sello de la empresa).
  - 1er reporte de evaluación y seguimientos de residencia.
  - 2do. reporte de evaluación y seguimientos de residencia.
  - Evaluación de reporte de Residencia Profesional.
  - Informe técnico con firma y sello en portada del asesor interno.
  - Formato de registro de proyecto con el Vo.Bo. del asesor de residencia en caso de ser validado como opción de Titulación (Disponible desde [este enlace](#)).
  
22. El residente dispondrá de **quince días naturales** como tiempo máximo a partir de la fecha de término de la Residencia Profesional, para entregar la documentación de término establecida en esta convocatoria (ver punto anterior). **Para participar en la graduación de octubre de 2024, deberá estar pendiente de la fecha establecida por servicios escolares en el mes de septiembre del 2024.**
  
23. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán aclaradas en la División de Estudios Profesionales a través de los Coordinadores de Carrera.

**Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Octubre 2023.**

